



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0359

(11 DIC 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones y se realiza unas adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el Tesorero General del Departamento, informa que se encuentran pendientes por realizar devolución de los rendimientos financieros de los recursos girados con la resolución No.1423/2009, por valor de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.085.927.78) M/CTE.

Que por ser saldos de recursos no ejecutados, se hace necesario adicionarlos al presupuesto para realizar el respectivo reintegro de los recursos.

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad expide certificación contable de los recursos objeto de la presente adición presupuestal.

Que en el artículo 50 de la ordenanza No.649 de 2012, en su paragrafo 3. establece: "Autorizase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley".

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



DECRETO No. 0359
(11 DIC 2013)

ARTICULO PRIMERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0302 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0302 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0302 - 1 - 3 17 17 - 588	Reintegro Rendimientos resolucion 1423/2009_Salud

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
- 03	INGRESOS DE CAPITAL
- 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0302- 031434 - 588	Rendimientos resolucion 1423/2009_Salud

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.085.927.78) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	1,085,927.78
- 03	INGRESOS DE CAPITAL	1,085,927.78
- 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,085,927.78
0302- 031434 - 588	Rendimientos resolucion 1423/2009_Salud	1,085,927.78

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.085.927.78) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICIÓN		1,085,927.78	1,085,927.78
0302 -	ADMINISTRACION CENTRAL			1,085,927.78
0302 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			1,085,927.78
0302 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,085,927.78
0302 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,085,927.78
0302 - 1 - 3 17 17 - 588	Reintegro Rendimientos resolucion 1423/2009_Salud	CONV LEY 21 - 2006 RESOL 7243 2006	1,085,927.78	1,085,927.78



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0359
(11 DIC 2013)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

11 de Diciembre de 2013



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda.

Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp (E) de Presupuesto.